

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/012/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, E INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO; SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y DOS MIL VEINTIDOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción I inciso C de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 01 de junio del año 2021 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto número 2473 mediante el cual se reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual establece en su segundo transitorio que el Congreso del Estado emitiría la nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la publicación del decreto mencionado.
- II. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual instituye en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasaran a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- III. Que el 22 de octubre del año 2021 en Sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Congreso del Estado de Oaxaca por medio de los Decretos núm. 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894, se nombró a las y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

- I. Que, derivado de la reforma del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el párrafo tercero del apartado C) indica lo siguiente:

"... Su Pleno estará integrado por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados ciudadanos; serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso de Estado atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; durarán en el cargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán sustituidos individualmente en forma escalonada en los términos que determine las leyes en la materia. La Presidencia del Consejo General será rotativa cada 2 años. ..."(sic)

- II. Que, de conformidad con lo manifestado en el propio artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se señala que:

" El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna,"(sic)

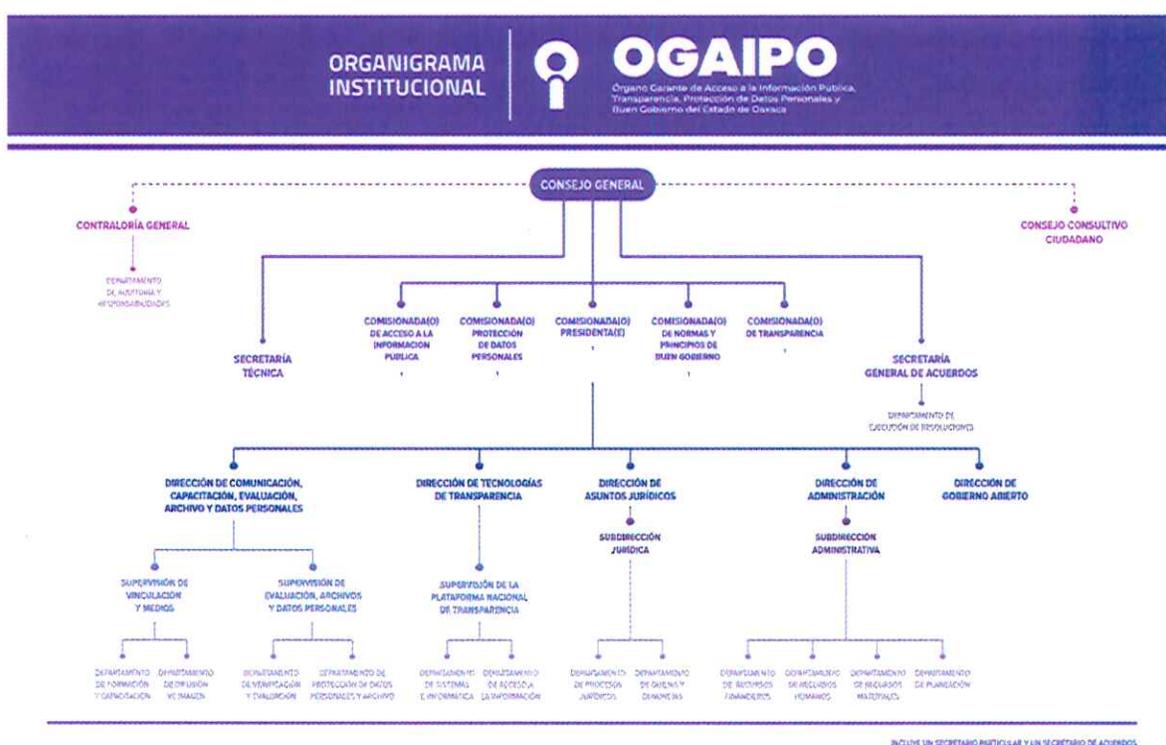
- III. Que, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

"...QUINTO. Los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, creado mediante este Decreto..."(sic)

IV. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue omisa en instruir al Gobierno del Estado de Oaxaca dotar al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de los recursos financieros necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento; dada su nueva conformación.

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba la estructura orgánica del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



INCLUYE UN SECRETARIO PARTICULAR Y UN SECRETARIO DE ASESORÍA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDO. Se instruye al Director de Administración de este Órgano Garante para que se solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos financieros necesarios en el rubro de "Servicios Personales", por lo que resta del ejercicio 2021; se instruye de igual forma se lleve a cabo la gestión necesaria ante la propia Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como con el Congreso del Estado, en lo que corresponde a los recursos financieros correspondientes al Ejercicio 2022.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos remita copia del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para su conocimiento y para que en su marco del proceso legislativo correspondiente a la discusión y aprobación del paquete fiscal para el Ejercicio 2022; se prevean los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de este Órgano Garante.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Conste.

C. José Luis Echeverría Morales

Comisionado Presidente

C. Claudia Ivette Soto

Pineda

Comisionada

C. María Tanivet Ramos

Reyes

Comisionada

C. Xóchitl Elizabeth Méndez

Sánchez

Comisionada

C. Josué Solana Salmorán

Comisionado

C. Luis Alberto Pavón Mercado

Secretario General de Acuerdos.